



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2774

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 8 de Febrero de 2008.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 434/07, 32, 115, 127, 129 a 133, 138 a 146, 149, 152 a 157, 163 168 y 169).....	162
Designaciones: (Nros. 126, 128, 134 a 137, 147, 148, 150, 151, 164 y 165).....	165
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2033, 2034, 2037 a 2041/07).....	166
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nro. 001).....	166
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 758 a 766 y 768/07).....	166
Subsecretaría de Asuntos Agrarios –	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 002, 004 a 008 y 010).....	167
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 500 a 502, 504 a 506, 510 y 515/07).....	168
Secretaría General: (Res. Nros. 24, 31, 34, 35 y 38).....	169
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 402 a 408, 411 a 413/07).....	169
Licitaciones:.....	171
Avisos Judiciales:.....	171
Jurisprudencia Judicial:.....	172
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	173

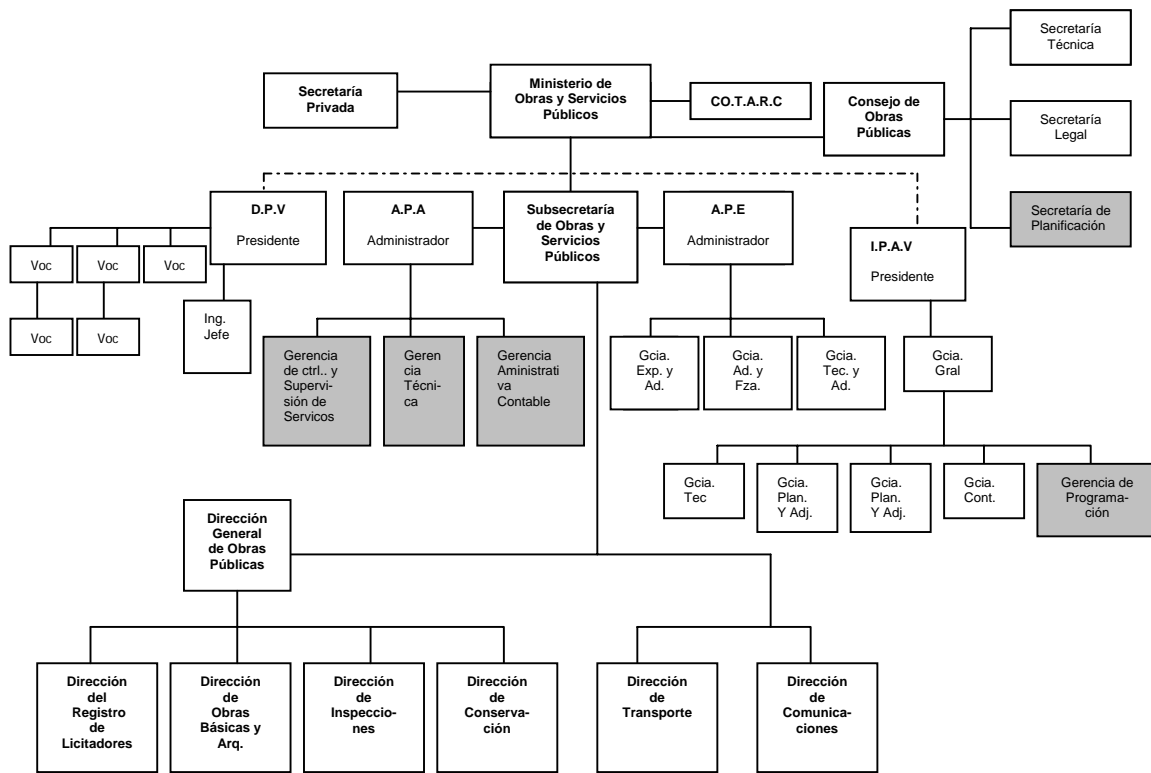
DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 434 -28-XII-07- Art. 1°.-
 Prorrógase hasta el 31 de Marzo de 2008 el Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", dentro de los términos establecidos por los Decretos Nros. 1899/01, 2289/01, 67/03, 99/04 y 1398/04.-

Decreto N° 32 -15-I-08- Art. 1°.-
 Apruébase el nuevo Organigrama del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Establécese la siguiente denominación para los cargo creados: Gerencia de Programación - dependiente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Secretaría de Planificación - dependiente del Consejo de Obras Públicas, Gerencia de Control y Supervisión de Servicios, Gerencia Técnica y Gerencia Administrativa Contable- dependientes de la Administración Provincial del Agua.-

Art. 3°.- Establécese que en un plazo no mayor a los 180 días se confeccionará el Manual de Misiones y Funciones.-



Decreto N° 115 -24-I-08- Art. 1°.-
 Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Fabio Reinaldo GRANDON (DNI. N° 21.428.895- Clase 1970), al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 127 -28-I-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de noviembre de 2007 a la docente Marta Eulalia Emilia PERACHINO, DNI. N° F. 5.685.370, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora de Tecnología de Gestión: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II en el Colegio de Nivel Polimodal

"Capitán General Don José de San Martín" Administración de Empresas: 6 horas 3° I, 6 horas 3° II en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 129 -28-I-08- Art. 1°.-
 Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar los Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y los pasantes, que como Anexo I, II y III forman parte del presente Decreto; y en consecuencia autorizase a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia,

a comprometer las sumas de \$ 43.480,80 correspondiente al ejercicio financiero 2009 y la suma de \$ 27.230,40 correspondiente al ejercicio financiero 2010, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantía precitados.- (S/Expte. N° 14723/07).-

Art. 2º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán la vigencia establecida en cada uno de ellos en virtud de lo informado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales respecto de la situación de cada pasante dentro del período comprendido entre la suscripción del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Art. 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa certificación de la Subsecretaría de Coordinación, liquidará y pagará a los estudiantes seleccionados los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.

Art. 4º.- Los gastos necesarios para la atención de la erogación que demande el presente se tomarán con cargo a la Jurisdicción F- UO 31- Cuenta 0- F y F 590-1-011-02-04-00-000-1099 del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente y la que corresponda en los años 2009 y 2010. Se dará cuenta a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 130 -28-I-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora María Verónica CAMPO (D.N.I. N° 25.851.685- Clase 1977), al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 131 -28-I-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Contador Público Nacional Rosana Gabriela EVANGELISTA (D.N.I. N° 20.421.856- Clase 1968), al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 132 -28-I-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Juan Carlos GARCIA (L.E. N° 8.605.072- Clase 1951), al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 133 -28-I-08- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Héctor Raúl ALMIRALL (D.N.I. N° 7.368.073- Clase 1948), al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de

Petróleo denominada PAMPETROL S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 138 -29-I-08- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y el señor Juan Ceferino LIHOUR- D.N.I. N° 24.581.538- Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

Decreto N° 139 -29-I-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de Febrero de 2008, al agente Categoría 1- Rama Administrativa- Ley N° 643- Juan Carlos GARCIA, L.E. N° 8.367.579- Clase 1951-, perteneciente al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 2341, artículo 173 bis de la Ley N° 643 y artículo 89 de la Ley N° 1170.-

Decreto N° 140 -29-I-08- Art. 1º.- Acordar a la agente Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Arquitecta Graciela Elena OPORTO- D.N.I. N° 5.972.525, Legajo N° 25429- Afiliado N° 36177, licencia sin goce de haberes a partir del 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, por haber sido designada Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

Art. 2º.- La funcionaria mencionada precedentemente retendrá el cargo Categoría A-14, Clase XVI del Convenio Colectivo de Trabajo en la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 141 -29-I-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (S/Expte. N° 16315/07).-

Decreto N° 142 -29-I-08- Art. 1º.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (S/Expte. N° 16320/07).-

Decreto N° 143 -29-I-08- Art. 1º.-

Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2008 la vigencia del Decreto N° 2.606/06, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 248/07, dejando constancia de que las referencias a la Ley N° 2.314 deben considerarse efectuadas a la disposición correlativa de la Ley N° 2.402.-

Decreto N° 144 -29-I-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (S/Expte. N° 16098/07).-

Decreto N° 145 -29-I-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (S/Expte. N° 16481/07)

Decreto N° 146 -29-I-08- Art. 1º.-

Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (S/Expte. N° 16485/07)

Decreto N° 149 -30-I-08- Art. 1º.-

Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 1.100.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 152 -30-I-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 9 de abril de 2007 al docente José Ernesto Walter RÄCKE, L.E. N° 4.562.055, Clase 1939 al cargo titular de Maestro de Año en la Escuela Hogar N° 99 de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 153 -30-I-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 20 de noviembre de 2007 a la docente Dora Ester COLMAN, DNI. N° F 6.166.335, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 218 - de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 154 -30-I-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 26 de noviembre de

2007 a la docente Ana Olga INVERNIZZI, DNI. N° F 3.945.491, Clase 1940, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 7 y Miembro del Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 155 -30-I-08- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 4 de septiembre de 2007 a la docente Manuela ROSALES, L.C. N° 5.771.891, Clase 1948, al cargo titular de Profesora de Derecho: 3 horas 1º I en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 156 -30-I-08- Art. 1º.-

Concédese a partir del 5 de Marzo de 2008, la permuta solicitada entre los docentes Enrique Alberto LOPEZ, DNI N° 10.691.114, quien quedará como titular en el cargo de Maestro de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 258 y Guillermo Ricardo FERNANDEZ, DNI. N° 21.526.210 quien quedará como titular en el cargo de Maestro de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 246, ambas de Santa Rosa, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 157 -30-I-08- Art. 1º.-

Concédese a partir del 5 de Marzo de 2008, la permuta solicitada entre las docentes Rosana Carina Luján YOUNG, DNI N° 25.160.104, quien quedará como titular en el cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 15 de Bernasconi y Claudia Elizabet BESSO, DNI. N° 22.936.210, quien quedará como titular en el cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 60 de Guatraché, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 51 y 52 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y por el Decreto Reglamentario N° 2888/89.-

Decreto N° 163 -1-II-08- Art. 1º.-

Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2008, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 2º del Decreto N° 2372/07 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 55 de la Ley N° 2.402 - Impositiva año 2008.-

Decreto N° 168 -1-II-08- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de enero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -incorporado por Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Susana CAMET -D.N.I. N° 11.462.290 -Clase 1954-, perteniente al Centro de Sistematización de Datos.-

Decreto Nº 169 -1-II-08- Art. 1º.- Dónase a la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un camión marca Dodge, caja metálica modelo DP – 800, motor Bedford 350 Nº A35DA57486, chasis Nº 6D8F00786F; dominio TJN 574; legajo Nº 114 CC; número de inventario 127091 y accesorios.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 126 -28-I-08- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha integrantes de la Comisión Paritaria Docente, como representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa vinculados al Ministerio de Cultura y Educación, a las siguientes personas:

TITULAR

Lic. Dora Noemí CHIRINO (DNI. Nº 12.877.078 – clase 1959).-
Prof. Mónica DELL'ACQUA (DNI. Nº 14.617.780 – clase 1961).-
Sra. Silvia Beatriz MORENO (DNI. Nº 14.232.814 – clase 1961).-

SUPLENTES

CPN. Mauro Gabriel PEREZ VAQUER (DNI. Nº 22.936.305 – clase 1972).-
Dra. María de los Angeles ROVEDA (DNI. Nº 26.389.040 – clase 1978).-
Lic. Martín Miguel MONHAISER (DNI. Nº 25.199.783 – clase 1976)

Art. 2º.- Designase, a partir de la fecha, integrantes de la Comisión paritaria Docente, como representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa a las siguientes personas.-

TITULAR

CPN. Sergio VIOLO (DNI. Nº 13.737.678 – clase 1960).-
CPN. Agustín HERNÁNDEZ (L.E. 7.365.722 – clase 1945).-

SUPLENTES

Sr. Néstor Anselmo TORRES (DNI. Nº 11.082.069 – clase 1954).-
Sra. Ana María Noemí FRANZANTE (DNI. Nº 6.503.779 – clase 1951).-

Decreto Nº 128 -28-I-08- Art. 1º.- Designase, a partir de la fecha, miembro del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al señor Omar Modesto MASSON (DNI Nº 13.957.469 – Clase 1960).-

Decreto Nº 134 -28-I-08- Art. 1º.- Designase en comisión, a partir de la fecha, a la Contador Público Nacional Rosana Gabriela EVANGELISTA (D.N.I. Nº 20.421.856 – clase 1968) al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol

(S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 135 -28-I-08- Art. 1º.- Designase en comisión, a partir de la fecha, al Doctor Héctor Raúl ALMIRALL (D.N.I. Nº 7.368.073 – Clase 1948) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 136 -28-I-08- Art. 1º.- Designase en comisión, a partir de la fecha, a la Doctora María Verónica CAMPO (D.N.I. Nº 25.851.685 – Clase 1977) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 137 -28-I-08- Art. 1º.- Designase en comisión, a partir de la fecha, al Contador Público Nacional Juan Carlos GARCIA (L.E. Nº 8.605.072 – clase 1951) al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 147 -29-I-08- Art. 1º.- Designase en comisión, a partir de la fecha, al C.P.N. Julio Cesar SPAGNOTTO (D.N.I. Nº 21.830.052 – clase 1970) al cargo de Síndico Titular de la Empresa Pampeana denominada "Aguas del Colorado S.A.P.E.M." (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 148 -30-I-08- Art. 1º.- Designase ad-honorem en comisión, a partir de la fecha, al Señor Fabián Celestino BRUNA (D.N.I. Nº 20.631.436 – clase 1969) al cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 150 -30-I-08- Art. 1º.- Designase ad-honorem en comisión, a partir de la fecha, al Señor Raúl Eduardo ORTIZ (D.N.I. Nº 23.631.588 – Clase 1974) al cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto Nº 151 -30-I-08- Art. 1º.- Designase ad-honorem en comisión, a partir de la fecha, al C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. Nº 17.348.895 – clase 1966) al cargo de Director Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad

Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 164 -1-II-08- Art. 1°.-
Designase en comisión, a partir de la fecha, a la Contador Público Nacional María Silvina RODRIGUEZ (D.N.I. N° 24.020.044 – clase 1974) al cargo de Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

Decreto N° 165 -1-II-08- Art. 1°.-
Designase en comisión, a partir de la fecha, a la Contador Público Nacional Carina Andrea CASTIÑEIRA (D.N.I. N° 21.035.610 – clase 1969) al cargo de Síndico Suplente de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2033 -11-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Gimnasio Villa Santillán".-

Res. N° 2034 -11-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Continuidad de Desagües Cloacales".-

Res. N° 2037 -11-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Javier REIDEL - D.N.I. 16.258.001 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 8 de julio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2038 -11-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rita Alicia PEDERNEIRA – L.C. N° 5.962.651 - Clase 1950 - por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 30 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2039 -12-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Sara Adelina CORA - D.N.I. N° 14.330.648 - Clase 1961 - por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2040 -12-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Viviana GIUSSANI - D.N.I. 30.035.524 - Clase 1983 - por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2007, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2041 -12-VI-07- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Patricia MONTIEL - D.N.I. 17.470.711 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 26 de abril y el 24 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 001 -21-I-08- Art. 1°.- Apruébase la disolución de la "Comisión de Apoyo del Taller Escuela N° 1" con domicilio legal en la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Dése de baja la mencionada Asociación del Registro Provincial de Entidades de Bien Público, a cargo de este Organismo, Matrícula N° 03-2-1-22.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 758 -26-XI-07- Art. 1°.-
Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE ALGARROBO DEL AGUILA de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 759 -26-XI-07- Art. 1°.-
Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE PICHU HUINCA de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 760 -26-XI-07- Art. 1°.-
Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE SPELUZZI de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL

S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 761 –26-XI-07- Art. 1º.-

Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 762 –26-XI-07- Art. 1º.-

Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUEN de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 763 –26-XI-07- Art. 1º.-

Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE UNANUE de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 764 –26-XI-07- Art. 1º.-

Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE CUCHILLO CO de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 765 –26-XI-07- Art. 1º.-

Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE COLONIA SANTA MARIA de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 766 –26-XI-07- Art. 1º.-

Dispónese la venta a la COMISION DE FOMENTO DE SARAH de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 768 –28-XI-07- Art. 1º.-

Otórágase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.124,00. a favor de la Municipalidad de Puelches –092-7- para cubrir los gastos de asistencia técnica de profesionales en tambo caprino.-

**SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS
AGRARIOS**

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 002 –29-I-08- Art. 1º.-Aplicar a Oscar Omar VILCHES, DNI N° 11.177.321, en carácter de transportista del vehículo dominio VCP 919, una sanción de \$ 219,00 y a Miriam Isabel TAPIE, DNI N° 10.614.925, como propietaria del predio antes mencionado, una sanción de \$ 219,00

por reincidencia en primer grado de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 004 –29-I-08- Art. 1º.- Aplicar a Héctor Omar PALACIOS, DNI N° 7.364.049, en calidad de transportista del vehículo dominio R 047151 y a Luis Omar GARCIA y ALONSO, LE N° 5.267.972 en calidad de propietario del predio antes mencionado, una sanción de APERCIBIMIENTO por infringir el artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 005 –29-I-08- Art. 1º.- Hacer lugar al descargo presentado por Rubén David ANDRADA, y sobreseer a Rubén David ANDRADA, DNI N° 10.943.522 y Ema Celia CORTES, DNI N° 17.160.854, en su calidad de propietarios del predio designado catastralmente como Sección XIII, Fracción D, Lote 3, Parcelas 4 y 5, como responsables de infracción al Artículo 29 de la Ley N° 1667. de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Disp. N° 006 –29-I-08- Art. 1º.- Aplicar a las firmas IKELAR S.A. y JARIMAR S.A., en carácter de propietarios del vehículo dominio FCV 110, acoplado dominio UEJ 078 y a la firma OICCAM S.A., Teresa Cándida AVILA, LC N° 5.014.220 y Osvaldo José FERNÁNDEZ, DNI N° 10.516.626, en su calidad de propietarios del predio descripto anteriormente, una sanción de APERCIBIMIENTO como responsables de infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 007 –29-I-08- Art. 1º.- Aplicar al Sr. Hugo Tomás SANDOVAL, DNI N° 14.335.057, en su calidad de transportista sanción de APERCIBIMIENTO como responsable de infracción al Artículo 53 de la Ley N° 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por el Sr. Oscar Rubén ALONSO y COELHO, LE N° 7.358.149, en su calidad de propietario del predio designado catastralmente como Ejido 47, Circunscripción 3, Radio I, Manzana 8, Parcela 4, y sobreseerle de las actuaciones tramitadas en el presente expediente.-

Disp. N° 008 –29-I-08- Art. 1º.- Aplicar a Bruno José JEANNE GUNTHER, DNI N° 93.777.01, y María Rosa WENCKHEIM, DNI N° 14.222.831, en su calidad de propietario y beneficiaria del predio designado catastralmente como Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 10, una sanción de APERCIBIMIENTO, por infracción al Artículo 29 de la Ley N° 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Disp. N° 010 –29-I-08- Art. 1º.- Aplicar a ALVAREZ Ernesto Orlando y HOMMAN Gustavo R.

en su calidad de propietarios de los dominios AZD 629 y BXW 831, una sanción de multa de acuerdo al artículo 48 del Decreto N° 71/99, de (\$ 439,98) por infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 500 –6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARIA GOIRIENA DE LOPERENA y OTRA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ABEL OMAR ALONSO y JOSE GONZALEZ .CUIL 20-07366071-9 y 20-10919733-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO q- MANZANA 76- PARCELA 2- PARTIDA N° 760966 con domicilio en 1° JUNTA N° 421 - STA, ROSA- LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41434 .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 760966, PARCELA N° 2, TIERRAS 1,07, MEJORAS 0,00, TOTAL 1,07.-

Disp. N° 501 –8-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ MARTIN C. y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GHEZZI ROBERTO DANIEL .CUIL 20-10233075-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN A - LOTE 19 - PARCELA 1Pte. - PARTIDA N° 761790 con domicilio en ARATA N° 122 -25 DE MAYO - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 761790, PARCELA N° 1Pte, TIERRAS 0,53, MEJORAS 2,07, TOTAL 2,60.-

Disp. N° 502 –6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MORENO EDUARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SERGIO EDUARDO FORNARA .CUIL 20-17174187-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 6- PARCELA 5- PARTIDA N° 740311 con domicilio en 1° DE MAYO CALLE N° 19 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien

indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 740311, PARCELA N° 5, TIERRAS 0,05, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,05.-

Disp. N° 504 –6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LATTANDI AGUSTÍN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A KISNER RAUL OSCAR y KISNER ADRIAN HUGO .CUIL 20-24517039-5 y 20-27648222-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 63- PARCELA 16- PARTIDA N° 761710 con domicilio en PICHIHUINCA N° 716 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 41435/07 .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 761710, PARCELA N° 16, TIERRAS 0,83, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,83

Disp. N° 505 –6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASTEX ALBERTO EDUARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALVAREZ FRANCISCO ARIEL .CUIL 20-20519771-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- QUINTA 5- PARCELA 1- PARTIDA N° 761794 con domicilio en 1° DE MAYO S/N° - URIBURU - LA PAMPA a fs. ---del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 761794, PARCELA N° 1, TIERRAS 0,16, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,16

Disp. N° 506 –6-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DURAN OVIDIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A SOSA ANGELICA BEATRIZ .CUIL 27-14625053-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 53- PARCELA 10- PARTIDA N° 761792 con domicilio en CALLE 33 N° 762- GENERAL PICO a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 761792, PARCELA N° 10, TIERRAS 1,15, MEJORAS 1,86, TOTAL 3,01

Disp. N° 510 –13-XI-07- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de

DEBENEDETTI y BOGGI MARIA CLOTILDE y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A BOUBIAN S.A. .CUIL 30-70857602-2 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN C - LOTE 10 - PARCELA 8- 26 Y 24 - PARTIDA N° 758300- 758301 Y 758302 con domicilio en LIBERTAD N° 293 PISO 1° CAPITAL FEDERAL a fs. --- del EXPTE. 40771/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G),-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
758300	8	0,04	0,72	0,76
758301	26	0,05	0,72	0,77
758302	24	0,02	0,87	0,89

Disp. N° 515 -6-XI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ EDUARDO OMAR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PEREZ JORGE HORACIO .CUIL 20-14253653-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO n- MANZANA 51- PARCELA 8- PARTIDA N° 761658 con domicilio en FRAGA 767-GENERAL ACHA-LA PAMPA- a fs. --- del EXPTE. 41134/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G),-

PARTIDA 761658, PARCELA N° 8, TIERRAS 0,12, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,12.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 24 -22-I-08- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 2 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal de la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 16499/07)

Res. N° 31 -25-I-08- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 2 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General Centro Cívico de General Pico, detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias en días hábiles.- (S/Expte. N° 16907/07)

Res. N° 34 -30-I-08- Art. 1º.- Autorízase a partir del 2 de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados.- (S/Expte. N° 16903/07)

Res. N° 35 -30-I-08- Art. 1º.- Autorízase, a partir del 01 enero y hasta el 30 de junio del corriente año, a los agentes dependientes de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas mensuales a cumplir de acuerdo al cronograma diario de tareas.- (S/ Expte. N° 16866/07).-

Res. N° 38 -30-I-08- Art. 1º.- Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual, solicitada por la agente Liliana Vilma MAXENTI, Legajo N° 24465, Afiliado N° 24571, correspondiente al año 2007, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 402 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 24.500.-, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 10.000.- Sub Comisión de Bochas Centro de Jubilados.-
161-0 25 DE MAYO \$ 12.000.- Asociación Infantil "25-de Mayo".- \$ 2.500.- Cooperadora Escuela Especial N° 10 "Milla Lihué"

Res. N° 403 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS \$ 10.000.- Adquisición antena parabólica.-
213-9 TRENEL \$ 25.000.- Obra construcción pavimento.-

Res. N° 404 -7-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 97.150.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 650.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 700.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 16.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.500.-
204-8 TOAY	\$ 18.500.-
087-7 WINIFREDA	\$ 11.500.-
103-2 GUATRACHE	\$ 15.300.-

161-0 25 DE MAYO \$ 27.000.-

Res. N° 405 -7-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.700.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES \$ 7.000.-
125-5 TELÉN \$ 21.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 10.000.-
204-7 TOAY \$ 17.500.-
044-8 URIBURU \$ 1.200.-

Res. N° 406 -10-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 161.330.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 7.000.-
211-3 ARATA \$ 1.000.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDÉ \$ 940.-
063-8 CEBALLOS \$ 1.000.-
171-9 COLONIA BARÓN \$ 4.200.-
081-0 CONHELLO \$ 5.000.-
064-6 CNEL HILARIO LAGOS \$ 800.-
011-7 DOBLAS \$ 2.500.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 2.500.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 1.300.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 6.500.-
153-7 GENERAL PICO \$ 11.500.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 4.200.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 2.000.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 1.600.-
072-9 LA HUMADA \$ 1.400.-
043-0 LONQUIMAY \$ 2.200.-
012-5 MACACHÍN \$ 5.000.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 1.400.-
212-1 METILEO \$ 2.000.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.500.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 2.000.-
162-8 PUELÉN \$ 6.000.-
225-3 QUEHUÉ \$ 1.500.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 6.000.-
187-5 RANCÚL \$ 3.000.-
197-4 REALICÓ \$ 1.000.-
015-8 ROLÓN \$ 6.200.-
105-7 SANTA TERESA \$ 2.000.-
125-5 TELÉN \$ 1.000.-
204-8 TOAY \$ 3.500.-
213-9 TRENEL \$ 800.-
161-0 25 DE MAYO \$ 6.000.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 1.800.-
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 3.000.-
151-1 AGUSTONI \$ 2.500.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 700.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 1.000.-
152-9 DORILA \$ 1.840.-

195-8 FALUCHO \$ 1.500.-
193-3 MAISONNAVE \$ 1.800.-
186-7 QUETREQUEN \$ 1.000.-
174-3 RELMO \$ 1.350.-
085-1 RUCANELO \$ 1.500.-
154-5 SPELUZZI \$ 5.300.-
226-1 UNANUE \$ 1.500.-

Res. N° 407 -10-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.200.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 3.400.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 2.500.-
031-5 LA ADELA \$ 8.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 2.500.-
142-0 LA REFORMA \$ 1.300.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 1.500.-

Res. N° 408 -10-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.150.-, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 650.-
101-6 ALPACHIRI \$ 4.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 6.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 2.200.-
087-7 WINIFREDA \$ 3.800.-

Res. N° 411 -27-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 362.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 3.000.-
064-6 CNEL H. LAGOS \$ 19.000.-
183-4 LA MARUJA \$ 25.000.-
092-7 PUELCHES \$ 30.000.-
162-8 PUELÉN \$ 30.000.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 20.000.-
015-8 ROLÓN \$ 30.000.-
125-5 TELÉN \$ 15.000.-
213-9 TRENEL \$ 20.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 12.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 28.000.-
195-8 FALUCHO \$ 10.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000.-
142-0 LA REFORMA \$ 30.000.-
143-8 LIMA Y MAHUIDA \$ 17.000.-
104-0 PERÚ \$ 10.000.-
085-1 RUCANELO \$ 20.000.-
226-1 UNANUE \$ 13.000.-

Res. N° 412 -27-XII-07- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de

\$ 46.000.-, a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan para atender. en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia. según 10 establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

162-8 PUELEN	\$ 9.800.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 17.000.-
143-8 LIMA Y MAHUIDA	\$ 20.000.-

Res. N° 413 -27-XII-07- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obra públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 20.000.- Refacción Edificio Público.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000.- Obra base construcción asfalto.-

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

AVISO DE PRÓRROGA DE LICITACIÓN

**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE
VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 – AR –B.I.R.F**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 206, Licitación N° 89/07, Expediente N° 11169-L-05. -
PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA
Ruta Nacional N° 229
Tramo: Alto Nivel Emp. R.N.N° 3 – B° Mirasol (Punta Alta),
Ruta Nacional N° 249
Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Punta Alta y
Ruta Nacional N° 22
Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Puente s/Río Colorado
Longitud de la Malla: 167,67 km
Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).
Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 22 de febrero de 2008. Hora 10:00 en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo,

Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

B. Of. 2774 – 2775

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, con asiento en Quintana 107 1° Piso, en autos: "FLORES, Severiana Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 65260, (en autos: "CALVO, Roque o Roque Carlos CALVO s/Sucesión) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Severiana Osvaldo FLORES y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca N° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 20 de diciembre de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° TRES, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SECRETARÍA ÚNICA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos Omar RINGELMAN para que comparezcan en autos: «RINGELMAN, Carlos Omar s/Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° A-30502/07). La respectiva providencia que dispone el libramiento del presente, en su parte pertinente, dice: «General Pico, 18 de diciembre de 2007. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Omar RINGELMAN. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr)...Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Mariano NARDILLO, abogado, con domicilio en calle 22 N° 860, General Pico, La Pampa. Secretaría, 28 de diciembre de 2007.-

B. Of. 2774

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, de la Cuarta

Circunscripción Judicial de la localidad de Victorica (L.P.), en autos: "AVALO PASCUAL y PAVE, Juana s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. Nro. V 2869/05), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Juana PAVE.- "Victorica, 17 de Diciembre de 2007...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", de la ciudad de Santa Rosa...Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA , Juez- Dra. Carina COLANERI, Secretaria"- Profesional Interviniente: Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44 de Victorica (La Pampa).- 28 de Diciembre de 2007.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 2774

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por CARMEN ROSA (L.C. N° 666.170), para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.) en autos: "ROSA, Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", (Exp. A-66316). Publíquese una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. Claudio Daniel SOTO con domicilio en San Juan 606 de Santa Rosa. Santa Rosa, 1º de Febrero de 2008.- Dra. Norma A. G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2774

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ. Juez. Secretaria de la Dra. Adriana E. TELLERARTE con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: "ROMERO, Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-66325 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Andrea MANAVELLA. Salvador Perez N° 329, Santa Rosa, La Pampa. 05 de Febrero de 2.008.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2774

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaria Única, de la ciudad de General Pico (LP), en los autos caratulados "ARMITANO, Susana Lucrecia S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 28651), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Susana Lucrecia ARMITANO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución que en lo pertinentes se transcribe:

//neral Pico, 10 de octubre de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de SUSANA LUCRECIA ARMITANO (acta de defunción de fs. 12) ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- ... (fdo) Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, calle 22 n° 860, Gral. Pico (LP).- Secretaria 1 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2774

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número Uno, Dra. Susana E. Fernández, Secretaria Única, en los autos caratulados "SPLENDIANI BLANCO VICTOR DANIEL s/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. N° A 65371) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para lo acrediten a partir de la última publicación (art. 675 Cod. Proc.) según resolución del "30 de Noviembre de 2007 ... Procédase a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio..." Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Santa Rosa, de Enero de 2008.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2774

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, con asiento en calle Sarmiento N° 125 – 1er. Piso – de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "LEONAR, CARLOS HUGO S/ Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° A 64979/07), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión Don Carlos Hugo LEONAR, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 cód. proc.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un periódico del medio.- Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ.- Juez.-" Profesional interviniente: Dr. Guillermo César BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz 1303 – Dpto. 2 – Santa Rosa – La Pampa.- Secretaria, 3 de diciembre de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2774

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 379/07, caratulada "VERDINELLI, Mario César S/Lesiones en Accidente de Tránsito", solicita se publique

durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Mario César VERDINELLI, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, empleado rural, instruido, último domicilio en calle Colombo Nro. 73 de Gualeguaychú (Pcia. Entre Ríos), LE: 8.514.794, de 56 años, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 4 de junio de 2007.-...Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1)...2) Firme que sea el punto anterior, hágase entrega definitiva de la camioneta Ford F-100 dominio TYY-287 a Mario César VERDINELLI, con los mismos derechos y obligaciones que acerca de aquella poseyera con anterioridad y sin perjuicio de los que terceras personas pudieran ejercer sobre el rodado de mención y/o a su respecto.-...3) Notifíquese, protocolícese y cúmplase.-...Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2774

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en la causa N° 411/07, caratulada "GUERRERO, Ariel Israel S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Ariel Israel GUERRERO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, pintor, instruido, último domicilio en barrio Los Pioneros, Peatonal 10, Dúplex 121 de la localidad de Centenario (Pcia. Neuquén), DNI. 27.488.888, nacido en Neuquén Capital, el día 11 de octubre de 1979, hijo de Juan Arturo GERRERO -v- y de Graciela Esther PINO -v-; conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la Resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 8 de noviembre de 2007.-...Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: 1º) Decretar el sobreseimiento de Ariel Israel GERRERO, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-...3) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archíbese.-...Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2774

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 206/07, caratulada "FISCALIA N° 1 S/Promueve Acción Penal (MIRANDA, Oscar Alberto s/Denuncia)", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Marisel Soledad VERALLI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, ama de casa, instruida, último domicilio en calle La Paz nro. 5449 de Isidro Casanova (Bs. As), DNI 32.479.927, nacida en

Isidro Casanova (Bs. As), el día 5 de Mayo de 1986, hija de Juan Carlos Veralli (v) y de María Josefina Calcaño (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 5 de julio de 2007.- ... Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de ... Marisel Soledad Veralli, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2º del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- ... 3º) Notifíquese, protocolícese, cúmplase y posteriormente archívese.- ... Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Dr. A. MIGUEZ MARTÍN, Secretario.-

B. Of. 2774

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ACTION TRAVEL S.R.L.

El Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hace saber que: La sociedad ACTION TRAVEL S.R.L., con domicilio legal en calle José Ingenieros N° 314 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 04/08/2005 en Libro Sociedades, Tomo III/05, Folios 153/157, Resolución 392/05, expte. 1529/05 y por Acta de Reunión de Socios N° 02 de fecha 02 de octubre de 2007 (Folios 3 y 4 del libro de Actas N° 01), ha resuelto aprobar la designación como gerentes de la sociedad del Sr. Mariano BARNI, DNI N° 18.138.414 con domicilio en calle José Ingenieros N° 314 de Santa Rosa, La Pampa y del Sr. Federico Roberto COSTABEL, DNI 24.517.780 con domicilio en Avda. Uruguay N° 350 de Santa Rosa, La Pampa ambos a partir del 02 de octubre de 2007 y por el término de tres (3) ejercicios.- Director Gral. de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.- C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2774

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Parera, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2008 a las 18 hs, en nuestro salón social, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de Mandatos.-
- 4) Designación de los Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.- César BARRIO, Presidente.- José H. ALVAREZ, Secretario.-

B. Of. 2774

ASOCIACIÓN ÁRBITROS DE GENERAL PICO

General Pico, Febrero de 2008

La Comisión Directiva de la Asociación de Arbitros de Gral. Pico, convoca conforme a su Art. 16 a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Febrero a las 19 horas en el local de Liga Pampeana de Futbol, sito en calle 1 n° 1060 de esta ciudad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios Activos presentes para la Firma del Acta.-
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance cerrado al 31-12-2007 y 31-12-2006.-
- 3) Renovación total de Comisión directiva cargos a renovarse: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; Vocal Titular Primero; Vocal Titular Segundo; Vocal Suplente Primero; Vocal Suplente Segundo; Dos Revisores Titulares; Un Revisor Suplente de Cuentas.-

La Asamblea se celebrará a la fecha y hora fijada en la convocatoria, con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, Art. 24 del estatuto.- Osvaldo BRITOS, Presidente.- Dantes MELGAREJO, Secretario.-

B. Of. 2774

DEVIEU S.R.L.

Los señores Alberto Omar CAZENAVE, argentino, titular del documento nacional de identidad número 13.849.692, divorciado en primeras nupcias con Clelia Raquel Esparza, conforme consta en expediente caratulado "ESPARZA, Clelia Raquel y CAZENAVE, Alberto Omar s/Divorcio vincular por presentación conjunta", nacido el siete de marzo de mil novecientos sesenta, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Italia número cuatrocientos dieciséis de la localidad de Catrillo; y el señor Roberto Jorge CAZENAVE, argentino, titular del documento nacional de identidad número 16.687.704, soltero, nacido el dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, de profesión productor agropecuario, domiciliado en zona quintas sin número de la localidad de Catrillo, ambos de la provincia de La Pampa, han

constituido con fecha 7 de enero de dos mil ocho una sociedad denominada DEVIEU S.R.L., con domicilio legal en la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, - fijando su sede social en la calle Italia N° 416 - la que tendrá una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por un mil cuotas partes, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, suscritas en su totalidad e integradas en un veinticinco (25 %) en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones del artículo 149 de la Ley 19.550. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante se integrará en un plazo que no excederá de dos años, conforme lo establecido en el artículo 149 de la Ley 19.550. Los socios suscriben el Capital total conforme al siguiente detalle: Alberto Omar CAZENAVE, novecientas cincuenta (950) cuotas partes y Roberto Jorge CAZENAVE, cincuenta (50) cuotas partes.-

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

Vinculadas a la explotación agrícola-ganadera: Mediante la explotación directa por sí o terceros de establecimientos rurales dedicados a la producción intensiva de carne, mediante el engorde de ganado bovino a corral o feedlot.-

Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas propiedad de la sociedad o de terceras personas, dedicados a: a) la cría, recría, invernación, meztización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; así como a la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados; b) la compra, venta, producción, acopio, consignación, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.-

A la realización de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como a la distribución, importación y exportación de todas las materias primas vinculadas y/o derivadas de la actividad agrícola y ganadera.-

Fabricación, industrialización y elaboración de insumos, productos y subproductos para la ganadería y la agricultura.-

Servicios inmobiliarios: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la Ley N° 13.512, dar y tomar préstamos y financiaciones en general a los fines determinados, intervenir en la constitución de hipotecas.-

Financieras: la promoción de ventas de bienes relacionados con la construcción, mediante la concesión de créditos a particulares. Mediante préstamos con o sin garantía a cortoplazo, aportes de capitales a personas o sociedades a

constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público.-

Comerciales: la importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, subproductos y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad, administrar bienes de terceros y a realizar cuantos actos sea necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.-

Para el cumplimiento del objeto social la sociedad cuenta con la capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. El ejercicio económico cerrará el 31 de octubre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo del señor Alberto Omar CAZENAVE quien revestirá el cargo de Gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo designar, por acuerdo unánime de socios otro u otros gerentes, socios o no. La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del o los gerentes los informes que estimen pertinentes. Cuando por aumento del capital la sociedad alcance lo establecido en el artículo 299 de la ley 19550, será obligatoria la designación de un órgano de fiscalización compuesto de un síndico titular y un suplente que durarán en el cargo por el término de un ejercicio.- Pablo Oscar LARRAÑAGA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2774

**CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE
HACIENDA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de presidente del Centro de Consignatarios de Haciendas de La Pampa, convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero de 2008, a las 18:00 hs., en el domicilio de Sarmiento 65 planta baja A, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Septiembre de 2007, Estado

de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2007, Estado de Flujo de Efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2007, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2007, y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2007.-

2) Consideración de la gestión del Consejo Directivo, para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2007;

3) Renovación del mandato otorgado a los actuales miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;

4) Designar a dos asociados para que suscriban el respectivo Acta.-

Comunico asimismo que los Estados Contables citados en el punto 1) del orden del día, se hallan a disposición de los asociados en el domicilio de Sarmiento 65 planta baja A, de Santa Rosa, La Pampa.- Oscar SUAREZ, Presidente.-

B. Of. 2774

MIRACUYA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, hacen saber de la "RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE" de la sociedad "MIRACUYA S.R.L.", inscrita el 10/03/1989 en el Libro de Sociedades Tomo I/89 Folio 98, y de las modificaciones inscriptas el 18/08/1995 en el Libro de Sociedades Tomo IV/95 Folio 51/53 según Resolución 280/95.-

Con fecha 23 de noviembre de 2007 en Asamblea Extraordinaria N° 22, ha renunciado a la gerencia el señor Ricardo Adolfo LARRIVEY y se ha designado por unanimidad como nueva gerente a partir del 31/12/2007, a la señorita Verónica Isabel LARRIVEY. Asimismo en este acto la nueva gerente declara no estar comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades de los artículos 157 y 264 de la Ley 19.550.-

B. Of. 2774

LIGA CULTURAL DE FÚTBOL

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

CONVÓCASE A LOS SEÑORES DELEGADOS DE LOS CLUBES AFILIADOS, PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2008, A LA HORA DIECIOCHO Y TREINTA MINUTOS, EN LA SEDE DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL, SITA EN LA CALLE LUCIO V. MANSILLA 215 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA TRATAR EL

SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.-

Consideración sobre resolución de Consejo Directivo de fecha 03.08. 2007 , devolución de arancel abonado por el Club Sportivo y Cultural aplicado por el Tribunal de Disciplina Deportiva y dejar sin efecto la condonación al Club Unión Deportiva Bernasconi sobre multa aplicada por el Tribunal de Disciplina Deportiva por considerar que el Consejo Directivo no ésta facultado para amnistiar y / o realizar quitas, por ser resorte únicamente de la Asamblea Extraordinaria.-

CONVÓCASE A LOS SEÑORES DELEGADOS DE LOS CLUBES AFILIADOS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 01 DE MARZO DE 2008, FINALIZADA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, EN LA SEDE DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL, SITA EN LA CALLE LUCIO V. MANSILLA 215 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DÍA

- 1) LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-
- 2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO 2007.-
- 3) ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL.-
- 4) ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LIGA CULTURAL DE FÚTBOL SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO y PROTESORERO.-
- 5) DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA TRES (3) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE.-
- 6) DESIGNACIÓN DE DOS (2) REVISORES DE CUENTAS TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE.-
- 7) AFILIACIÓN, DESAFILIACIÓN y REAFILIACIÓN DE CLUBES.-
- 8) AMNISTÍA PARA JUGADORES QUE FUERON SANCIONADOS HASTA TRES (3) PARTIDOS , QUE NO ESTÉN CUMPLIENDO PENAS POR SOBORNO, DOPING Y/O AGRESIONES A ÁRBITROS.- Alfredo F. ITURRI, Presidente.- Mario A. GRASMAN, Tesorero.-

B. Of. 2774

SOL DE RANCUL S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA: 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACIÓN: Escrituras Número 452 del 16 de Noviembre de 2007, pasada al folio 1472 y Número 11 del 18 de enero de 2008, pasada al folio 49 ambas del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 2) DENOMINACIÓN: Sociedad "SOL

DE RANCUL S.A.", C.U.I.T. N° 30-70888381-2, con domicilio en Ruta N° 188, Kilómetro 516, de Rancul, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia el 11 de agosto de 2.004, en el Libro de Sociedades al Tomo IV/04, Folio 47/54, según Resolución Número 351/04 de fecha 11 de agosto de 2.004, Expediente Número 1.255/04, Matrícula 942.- 3) PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO CINCO, de fecha 11 de julio de 2007: "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 5: En la Localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, a los 11 días del mes de Julio de 2007, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la Sede Social de Sol de Rancul S.A., Sito en Ruta Nac. 188 Km. 516, de ésta localidad, los sres. Miembros del directorio de la Sociedad que firman al pie de la presente, cuya nómina, participaciones y datos constan en el libro N° 1 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales y que totalizan el 100 % del Capital Social, con derecho a votos, tratándose, en consecuencia de Asamblea Unánime.- En uso de la palabra, y como presidente de la Asamblea, el sr. Jorge Fabián Prato declara abierta la sesión manifestando que la misma tiene por objeto el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1.- Capitalización de Aportes Irrevocables.- Su tratamiento, emisión y suscripción de nuevas acciones.- 2.- Reforma del Artículo 3° del Estatuto.- 3.- Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación.- En el tratamiento del Punto 1.- se aprueba por unanimidad la totalidad de los Aportes Irrevocables ingresados por los socios por un total de \$ 400.000, expreso consentimiento de los accionistas, y la decisión de capitalizar los mismos mediante su inscripción en el organismo de contralor, en los términos de las Resoluciones Generales vigentes.- En el tratamiento del punto 2° se expresa que en virtud de los aportes irrevocables, es necesario reformar el Artículo 3° de los Estatutos Sociales aprobándose por unanimidad la siguiente redacción: ARTÍCULO 3°: El capital Social se fija en la suma de \$ 572.000,00 representado por 57.200 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal pesos diez cada acción".- En virtud del aumento de capital se procederá a la emisión y reemplazo de las acciones y sus títulos representativos anteriores por nuevos títulos.- En tratamiento del punto 3°, se designan por unanimidad a los socios Jorge F. Prato y a Lukaszewicz Ivana R. para firmar la presente, en prueba de conformidad con todo lo actuado.- C.P.N. Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2774

URUBAY S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA, AUMENTO DE CAPITAL, Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL: 1) FECHA DEL INSTRUMENTO DE PROTOCOLIZACIÓN: Escritura Número 485 del 3 de Diciembre de 2.007, pasada al folio 1588, del Protocolo del Registro Notarial Número 11 de General Pico, La Pampa, a cargo del Escribano Raúl E. F. CEBALLOS.- 2) DENOMINACIÓN: Sociedad "URUBAY S.A.", C.U.I.T. N° 30-62815312-0, con domicilio legal en Calle 310 Número 1914 de General Pico, Provincia de La Pampa, Inscripta en la Inspección General de Justicia de Capital Federal, el 9 de octubre de 1987, bajo el Número 7.966, del Libro 104, Tomo A, de Sociedades Anónimas Nacionales; Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con asiento en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, desde el 10 de abril de 2.007, en el Libro de Sociedades al Tomo III/07, Folio 02/04, según Resolución N° 152/07, Expte. 2.709/06, Matrícula N° 1052.- 3) PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA UNÁNIME DE ACCIONISTAS NÚMERO VEINTIDOS, de fecha 7 de noviembre de 2007.-

"ACTA DE ASAMBLEA N° 22: En la ciudad de General Pico, a los siete días del mes de noviembre de 2007, siendo las 9,00 horas, se reúnen en la sede social, sita en Calle 310 N° 1914, los señores Accionistas de URUBAY S.A. que representan el total del Capital Social, según consta en el Libro Registro de Asistencia y Depósito de Acciones, por lo que se adquiere la calidad de Asamblea Unánime y en condiciones de sesionar. En uso de la palabra el Presidente de la Sociedad, pone a consideración el primer punto del Orden del Día, que es el siguiente: 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente firmen este acta. Después de un breve debate, sobre el particular, se propone a los señores Rene Héctor Fuentes Andrade y Guillermo Adrián Fuentes para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad firmen esta Acta de Asamblea. Puesta a consideración la moción a la misma es aprobada por unanimidad. A continuación el Señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día, que es el siguiente: 2) Aumento del Capital Social,

Enseguida el expositor pone de manifiesto que esta acción permitirá adecuar el patrimonio societario conforme a los nuevos requerimientos que se van presentando en los distintos proyectos y negocios que la sociedad viene elaborando y participando.- Destaca que el Capital actual, que es de pesos: Cuarenta (\$ 40.-), resulta exiguo como para ser considerado por entidades bancarias, y tercero interesados al momento de evaluar la responsabilidad y la manera de hacer frente a los compromisos que pueda contraer la Sociedad, ante alguna eventualidad que se le presente en su desempeño. Estos requerimientos, sigue relatando; que seguro se presentarán en el futuro y la necesidad de adecuar el patrimonio

societario a los actuales tiempos y preparando para encarar proyectos de mejor envergadura, ameritan elevar el Capital Social a la suma de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000,00), cifra que se considera como suficiente para atender lo expuesto.- También expresa que en este tiempo se han manifestado personas con intenciones de hacer inversiones en la Sociedad, siendo los mismos los señores Diego Francisco de Año, Diego Agustín Ghigliazza y la Señora Norma Susana Vilas. Se debate a continuación el diagnóstico puesto en evidencia por el Señor Presidente, lo que genera una serie de consultas efectuadas por los presentes al expositor quien responde a las mismas y profundiza el análisis de la situación. También el Señor Presidente manifiesta que a efectos de facilitar la incorporación de los interesados en invertir en la Sociedad, sería necesario que los actuales socios renuncien a su derecho de preferencia. Debatido el punto, se prueba por unanimidad aumentar el Capital Social a la suma de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000.-) y todos los socios expresan en forma individual que renuncian al derecho de preferencia.- De ésta manera se permite la incorporación como nuevos socios de la Sociedad a los señores Diego Agustín Ghigliazza, Diego Francisco De Año y Norma Susana Vilas, a quienes se los invita a incorporarse a la presente reunión, con el consentimiento de todos los presentes.-Acto seguido el señor Presidente hace pasar a formar parte de la reunión a los nuevos inversores. A continuación hace uso de la palabra Norma Susana Vilas quien expresa su intención de aportar la cantidad de Pesos Ciento cinco mil (\$ 105.000.-). A continuación hacen uso de la palabra los señores Diego Agustín Ghigliazza y Diego Francisco de Año que manifiestan su intención de aportar la cantidad de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) cada uno. Seguidamente el Señor Guillermo Adrián Fuentes también manifiesta su voluntad de integrar hasta pesos veinte mil \$ (20.000,00). Concluida ésta intervención el Sr. Rene Héctor Fuentes Andrade manifiesta que al completar la integración, que posibilite que el nuevo Capital Social quede fijado en la suma total de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000.), para la cual se deben emitir las respectivas acciones. Debatido el punto se delega en el Directorio tal tarea. Ante esta situación y a sugerencia del accionista Guillermo Adrián Fuentes, quien expresa que sería un monto adecuado para producir el rescate de las actuales títulos y acciones debido a la desactualización de los mismos y el reemplazo por nuevos títulos en función del nuevo Capital, se pone a consideración tal propuesta la que es aprobada por unanimidad, encomendándose al Directorio para que realice tal reemplazo. A continuación el Señor Presidente manifiesta que de ésta manera ha quedado aprobado el aumento de Capital de URUBAY S.A., quedando el Capital Social en la suma de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000,00), proponiendo dividirlo en Ochocientas acciones ordinarias,

nominativas, no endosables, de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) cada una suscripto de la siguiente manera: Rene Héctor Fuentes Andrade 635 (Seiscientos treinta y cinco) acciones, Norma Susana Vilas 105 (Ciento cinco) acciones, Diego Agustín Ghigliazza 20 (Veinte) acciones, Diego Francisco De Año 20 (Veinte) acciones, Guillermo Adrián Fuentes 20 (Veinte) acciones. Esta propuesta es aprobada por unanimidad. Después expresa el Señor Presidente que como consecuencia de haberse aprobado el aumento del Capital Social corresponde modificar el artículo Quinto del Estatuto Social, sobre el que sugiere la siguiente redacción: Artículo Quinto: El capital Social es de Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000.-), representado por Ochocientas (800) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, pudiendo ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550; debiendo dicho aumento ser elevado a Escritura Pública. Puesto a consideración la nueva redacción del Artículo Quinto del Estatuto Social es aprobada por unanimidad. A continuación el socio Rene Héctor Fuentes Andrade propone a la Asamblea el siguiente punto del orden del día: 3) Adecuar el valor de la garantía que los Directores depositan en la Sociedad por el ejercicio de sus funciones, proponiendo que la misma sea elevada a la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) para cada uno, argumentando que esa cifra está acorde con el nuevo Capital de la Sociedad. Debatida la moción se aprueba por unanimidad. A continuación el Socio Guillermo Adrián Fuentes propone la modificación del artículo que se refiere a la dirección y administración de la Sociedad, para adecuarlo a lo resuelto, el que quedará redactada de la siguiente manera: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la Sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los directores depositarán en la Caja Social la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o

entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en su caso". Puesto a consideración tal redacción, la misma se aprueba por unanimidad y se encomienda al Directorio la realización de todos los trámites pertinentes para su debida inscripción. A continuación el Señor Guillermo Adrián Fuentes propone considerar el punto siguiente del Orden del Día: 4) Redacción de un nuevo texto ordenado del Estatuto de la Sociedad. En relación a éste punto el Socio Rene Héctor Fuentes Andrade expresa que ésta sociedad fue constituida mediante el sistema aprobado por la Inspección General de Justicia para la fecha de su formación, que remitía buena parte del contenido del Estatuto al Anexo II de la Resolución IGJ N° 1/86. Que ante la experiencia acumulada en la vida de la Sociedad y por otras provenientes de distintas entidades, es importante contar con el documento denominado Estatuto Social debidamente integrado y adecuado a la última modificación introducida en el mismo, refiriéndose, entre otros, al aumento del Capital que se aprobó en el punto anterior. En tal sentido mociona que el Directorio redacte un nuevo texto ordenado del Estatuto Social de URUBAY S.A. y que el mismo se haga por Escritura Pública. Además manifiesta que el domicilio de la Sede Social de la Sociedad es ratificado en Calle 310 número 1914 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Debatido el punto se aprueba por unanimidad y se delega en el Presidente para que formalice la presente resolución mediante escritura pública y a realizar todos los trámites necesarios tendientes a la inscripción definitiva de lo aquí resuelto.- C.P.N. Tristán Edgardo EZABETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2774

NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

Escribana Ana María PICCA, Titular del Registro N° 16, Departamento Capital, hace Constar:

1) Que por Acta N° 8, de fecha 20 de octubre de 2006, se resolvió el Aumento de Capital de "Negocios Agropecuarios S.R.L., con domicilio legal en ésta ciudad, constituida por CONTRATO PRIVADO del 27/10/03, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 26/11/03, Libro de Sociedades T° V/03 F° 15/19 Resolución N° 538/03 del 26/11/03 Expte 1562/03;-

Acta 8:

... se reúnen los socios de Negocios Agropecuarios SRL a fin de considerar como temas del día los que a continuación se detallan:... 2) Aumento de capital-

Se pone en consideración el punto 2) los socios proponen aumentar el Capital Social en Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) mediante la emisión de 1.300 cuotas partes de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, el cual será suscripto e integrado por partes iguales entre los dos socios, con capitalización de los Aportes Irrevocables aceptados por esta asamblea. La moción es aprobada por unanimidad....-

2) Que por Acta N° 12, de fecha 05 de octubre de 2007, se aprobó la nueva redacción del artículo cuarto del contrato social: "El capital social suscripto es de pesos ciento treinta y nueve mil con 00/100 (\$ 139.000) dividido y representado por 1.390 cuotas iguales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Gonzalo Javier VESPASSIANI, 695 cuotas equivalentes a la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 69.500,00); la señora Luciana Yamila Vespasiani 695 cuotas equivalentes a la suma de pesos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 ctvos. (\$ 69.500,00). Las cuotas de capital son indivisibles, constituyendo el presente instrumento suficiente título de las mismas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.- Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2774

ALVEAR FOOT BALL CLUB

Intendente Alvear, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Alvear Foot Ball Club cumpliendo con las disposiciones emanadas de sus Estatuto Social, tiene el agrado de invitarlos a participar, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero, a partir de las 19.30 horas, en nuestro local sita en la avenida San Martín 659 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente temario:

1. Lectura Acta anterior.-
2. Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.-
3. Consideración de la Memoria , Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2007.-
4. Elección de la Comisión Directiva por terminación de su mandato.-
5. Fijación de la cuota social.- Alberto Lustina. Presidente.- Norma Somma, Secretaria.-

De los estatutos: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, y una hora después de la fijada, con los asociados presentes.-

B. Of. 2774

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en el estatuto se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Febrero de 2008 a las 22.00 hs. en Pestalozzi 214 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.-
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio económico del 01/01/2007 a 01/12/2007.-
- 3- Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- 4- Designación de 2 asociados para que en forma conjunta el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea.-

NOTA ACLARATORIA: La Asamblea sesionará válidamente una hora después de la citación, con los socios presentes.- Carbajo Sergio -Presidente - Bernardelli Fabio -Secretario.-

B. Of. 2774

ALPAM S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán de la Provincia de La Pampa, por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2007, se constituyó "ALPAM S.R.L.".

Datos de los Socios: Alberto Daniel LUCIANI, casado en primeras nupcias con Beatriz Marta Tica, argentino, DNI. N° M 6.042.277, nacido el 3 de septiembre de 1.941, empresario, domiciliado en calle Ñorquínco N° 58 Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, C.U.I.T. 20-06042277-0, y Pablo Edgardo NEGRÍN, casado en primeras nupcias Sandra Mariela Séller, argentino, DNI N° 22.469.973, nacido el 17 de febrero de 1.973, comerciante, domiciliado en Sección Quintas de Gral. San Martín, Provincia de La Pampa, C.U.I.L. 20-22469973-6.-

Razón Social: "ALPAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.R.L.-

Domicilio Social: Tiene su domicilio legal en la ciudad de General San Martín, Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, calle Juan D. Perón N° 356.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) PRODUCCIÓN: de todo tipo de productos alimenticios, inclusive la producción agropecuaria y fruti hortícola, como por ejemplo trigo y sus derivados industrializados, harinas, panificados, galletitas, fideos; leche y sus derivados industrializados; carnes de distintos tipos, aviar, bovina, ovina, porcina, cunícola y no tradicionales y sus derivados industrializados.- b) COMERCIALES: Comercialización, distribución, depósitos y venta de toda clase de productos alimenticios y cualquier otro relacionados directa o indirectamente con éstos; c) TRANSPORTE de toda la mercadería y materias primas que comercialice, distribuya o produzca. d) SERVICIOS: la prestación de todos los servicios que pudieran ser necesarios para sus trabajos de producción, comercialización o transporte.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00) formado por 200 (Doscientas) cuotas de 100 (Cien) pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Alberto Daniel Luciani suscribe 140 cuotas por un valor total de Catorce mil pesos (\$ 14.000,00) y el Sr. Pablo Edgardo Negrín suscribe 60 (Sesenta) cuotas, cuotas por un valor total de Seis mil pesos (\$ 6.000,00).- El capital será integrado totalmente por los socios en efectivo, haciéndolo por el equivalente al 25 % en oportunidad de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, y el resto en el término de un año a partir de dicha fecha.- Cada cuota da derecho a un voto. El Capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias por decisión de los socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscrita.-

Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Pablo Edgardo Negrín quien desempeñará el cargo de socio gerente, debiendo usar su firma precedida del sello social quedando prohibido comprometerla en fianzas, garantías y avales a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-

Fecha de cierre del ejercicio económico: El

Ejercicio social cierra el 31 de Enero de cada año.- Firmado: Cr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C.

B. Of. 2774

FRANCISCO TODINO S.A.

La sociedad "FRANCISCO TODINO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al tomo 37 Folio 119/124 con fecha 28 de Diciembre de 1982, Hace saber: Que la Sociedad "FRANCISCO TODINO S.A.", con domicilio en calle 3 N° 640 de esta ciudad de General Pico, Pcia.de La Pampa, por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 25 del 30 de Agosto de 2007, ha resuelto la designación de Dos Directores Titulares y Dos Suplentes por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Juan Carlos Lariguet, Vicepresidente Gonzalo Lariguet, y Directores Suplentes Juan Ignacio Lariguet y María Soledad Lariguet con vencimiento del mandato el 30-04-2010.-

El Directorio
B. Of. 2774

ASOCIACIÓN SANTARROSEÑA DE BOCHAS SANTA ROSA

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones cedida gentilmente, calle Maestros Pampeanos Club Independiente sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 28 de febrero del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones

de votar, declarándola válida.-

La Comisión
B. Of. 2774

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
CATRILÓ**

Catriló, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, cita en calle España n° 357, de la localidad de Catriló, el día 28 de febrero del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios iniciado el 01/11/06 al 30/10/07-
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Hugo A. CAVALLERO, Presidente.- Ana María PEREYRA, Secretaria.-

B. Of. 2774

TRIBUTOS S.R.L.

La sociedad "TRIBUTOS S.R.L.", inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 20/09/1999, en el Libro Sociedades, Tomo IV/99, Folios 183/190, hace saber que, en reunión de socios de fecha 31/05/2007, labrada en Acta n° 02, se aprueba la renuncia como gerente del Sr. AIMAR, Alcides Pascual y la designación en tal carácter del Sr. AIMAR, Martín Marcelo, D.N.I. n° 24.368.868, durando en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque su mandato.-

B. Of. 2774

TRIBUTOS S.R.L.

La sociedad "TRIBUTOS S.R.L.", inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 20/09/1999, en el Libro Sociedades, Tomo IV/99, Folios 183/190, hace saber que, en reunión de socios de fecha 20/06/2006, labrada en Acta n° 01, se resuelve el cambio de su sede social a Avenida Belgrano Norte n° 620, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

B. Of. 2774

TUNQUELEN S.R.L.

La sociedad "TUNQUELEN S.R.L.", inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 12/06/2006, en el Libro Sociedades, Tomo III/06, Folios 140/146, hace saber que, en reunión de socios de fecha 12/11/2007, labrada en Acta n° 10, se aprueba la renuncia como gerente del Sr. DE INZA y RODRIGUEZ FERRO, Carlos y la designación en tal carácter del Sr. RE, Guillermo Andrés, durando en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque su mandato.-

B. Of. 2774

RADIO TAXI CENTRO S.R.L.

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

RADIO TAXI CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 1994, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de octubre de 1994, en el libro de Sociedades al Tomo IV/94 folio 51 al 67 según Resolución N° 373/94 con fecha 27/10/94, Expediente. 1003/94, mediante Acta 32 de fecha 03/08/07 llama a sus socios titulares a asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 15 de febrero de 2008 a las 20,30 hs. a celebrarse en sus instalaciones sita en Allan Kardec 2709 para tratar como único tema del Orden del Día la modificación de su razón social. Santa Rosa - La Pampa, febrero 04 de 2008.- Roberto R. RAMOS, Gerente.-

B. Of. 2774

EZE-MEL SRL

SOCIOS: José Alberto GRANGETTO, Documento Nacional de Identidad 20.336.350, nacido el 13 de Diciembre de 1968, casado, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, domiciliado en calle Chile N° 136 de Santa Rosa, La Pampa; Noemí Alicia SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad 20.106.426, nacida el 03 de Febrero de

1968, casada, de nacionalidad argentina, profesión empleada Municipal, domiciliada en calle Chile N° 136 de Santa Rosa, La Pampa.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 de Enero de 2008.- DENOMINACIÓN: "EZE-MEL SRL". DOMICILIO: El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país. La sede Social ha sido fijada en calle Chile N° 136 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de transporte de cargas, logística y fletes nacional e internacional por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos.- b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas y a elaborar en el ramo del automotor, chapas, accesorio, motores, repuestos, autopartes; en el ramo textil; de productos alimenticios; de papelería, cartonería y librería; de juguetes; de artefactos para el hogar; de artículos de perfumería, limpieza y artículos de tocador, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos.- c) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, producción, extracción y explotación de materias primas, materiales y artículos relacionados con su objeto comercial.- d) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, frutihortícolas, avícolas, forestales y explotación granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos, cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícola para la preparación de suelos, la siembra, recolección de cosecha, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- f) CONSTRUCCIÓN: Ejecución, dirección y administración de proyectos y

obras civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, casas individuales o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, hoteles y afines u otro; alojamiento de personas; construcción de silos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler.- g) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades.- PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por decisión de los socios.- CAPITAL SOCIAL: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000,00), dividido en -1.500 cuotas de \$ 10,00 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de 750 cuotas al Sr. José Alberto GRANGETTO, y la cantidad de 750 cuotas a la Sra. Noemí Alicia SANCHEZ.- La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del Capital Social. El resto se integrará en el transcurso del año siguiente al primer cierre de ejercicio. Cada cuota sólo da derecho a un voto.- ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta, individual, indistinta o alternativa, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y art. 9° Dec. Ley 5965/63.- El nombramiento del Gerente deberá quedar transcrito en el Libro de Actas de la Sociedad. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre y representación de la sociedad toda clase de actos jurídicos, entre ellos operar con los bancos que estime convenientes, Compañías financieras o entidades oficiales o privadas, otorgar poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la sociedad ante las autoridades judiciales y/o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción. Los actos que llevan autorización expresa se otorgarán siempre y cuando estén destinados estos actos al buen funcionamiento de la sociedad y acordes a su administración y serán refrendados por el otro socio. La presente enumeración es meramente enunciativa, pero no es limitativa de otras facultades de la sociedad, acordes con el objeto social. La reunión de socios se realizará cuando el Gerente lo convoque o cuando estimen conveniente alguno de los socios, en donde el Gerente informará de la evolución de la sociedad, debiendo dejar constancia en el Libro de Actas.-

DESIGNACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: En éste acto los socios designan Gerente al Sr. José Alberto GRANGETTO por el término de dos años, quien expresa su consentimiento y manifiesta no estar comprendido en las inhabilidades del art. 157 de la Ley de Sociedades.- FISCALIZACIÓN: La fiscalización de los actos de los Gerentes es función de los mismos socios que ejercen tal derecho o por medio de la Asamblea.- CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL: El ejercicio económico cierra el 31 de Diciembre de cada año.- José Alberto GRANGETTO- Socio Gerente.-

B. Of. 2774

AGROCARDALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL. Edicto Ley 19550

1.- Datos de los socios: Orlando Omar PAULUCCI, de 52 años de edad, DNI 11.519.205, argentino, de profesión Martillero y Corredor de Comercio, casado, domiciliado en calle 17 número 463 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y José María RABAZA, de 57 años de edad, DNI 8.365.389, argentino, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle 3 número 1461 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-
2.- Fecha de constitución: Constituida en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de Diciembre de 2007.-
3.- Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social AGROCARDALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.).-
4.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. Por contrato constitutivo ha fijado domicilio en Ruta Provincial 102, kilómetro 1, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.-
5.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto tiene por objeto establecer agencias y/o sucursales en la República Argentina: como también dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, comerciales y viviendas, sean estas por el régimen común o por el de la ley 13512 de Propiedad Horizontal, urbanos, rurales, públicos y/o privados. 2) Industrial: La elaboración de productos y subproductos de la industria metalúrgica o de cualquier otro ramo. 3) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos frutícolas, cultivos forestales y granjas. 4) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, materias - primas, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. 5) Inmobiliarias: compraventa, arrendamiento y

administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. 6) Financieras: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales la particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. 7) De Transporte: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de este y realizar todas las actividades conexas al transporte. Para posibilitar el desenvolvimiento de su objeto social podrá: Importar, exportar, adquirir y/o enajenar servicios de cualquier: naturaleza equipos, maquinarias, mercaderías en general y demás bienes y/o productos vinculados directa o indirectamente con la actividad que alcanza según su objeto, sin mas limitaciones ni restricciones que las que determinan la ley general de sociedades, pudiendo en consecuencia realizar todas las operaciones y actos o contratos jurídicos necesarios que de algún modo mantengan relación con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.-
6.- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 20 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000,00) dividido en Cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 200 cuotas que suscribe Paulucci, Orlando Omar y 200 cuotas que suscribe Rabaza, José María. Las cuotas se integran en un Veinticinco (25) por ciento en dinero en efectivo. La integración del saldo deberá realizarse dentro de un plazo máximo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad en que sea requerido por la reunión de socios.-
8.- Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo mandato es por término indeterminado, siendo reelegible/s. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El/los gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al

artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no del Decreto 5965/63. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país; inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Bancos: el uso de la firma en forma indistinta o conjunta, será establecido por los socios y así constará en el libro de actas de reuniones de los socios. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) en efectivo, cada uno.-

9.- Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. La gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.-

Domicilio: La sociedad fija el domicilio de la sede social en la Ruta Provincial 102, kilómetro uno, General Pico, La Pampa;

Designación de Gerente: La sociedad designa al señor José María Rabaza como gerente;

Autorizaciones: La sociedad designa al Contador Alberto Daniel Rosales, T II F° 211 del CPCELP, con domicilio en calle 11 nro. 622 de la ciudad de General Pico, La Pampa, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción.- Alberto Daniel ROSALES, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2774

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 040 -1-II-08- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, el nombre de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1252/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida legal.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los agentes que se detallan en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir la Categoría 2, Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización 10, del escalafón de la Ley N° 643, del Ministerio de Cultura y Educación (Cargo I:

Auxiliar Administrativo del Despacho de la Subsecretaría de Educación):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
FUNES, Nélide María	7779	15,10
MINA, Marta Noemí	4347	11,50
JACQUET, Francisca Hortensia	9943	14,60

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir la Categoría 2, Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización 10, del escalafón de la Ley N° 643, del Ministerio de Cultura y Educación (Cargo II: Auxiliar Administrativo-Contable del Departamento de Cooperativismo Escolar de la Subsecretaría de Educación):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
CASTRO, Fernando Adrián	52347	15,70

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado para cubrir la Categoría 3, Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización 01, del escalafón de la Ley N° 643, del Ministerio de Cultura y Educación (Cargo III: Auxiliar Administrativo del Despacho del Ministerio de Cultura y Educación):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PUNTAJE
QUIROGA, Darío Andrés	15353	10,75

ANEXO II

Promoción del agente S/ Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1252/07 para cubrir la Categoría 2, Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización 10, del escalafón de la Ley N° 643, del Ministerio de Cultura y Educación (Cargo I: Auxiliar Administrativo del Despacho de la Subsecretaría de Educación):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO ANTERIOR	PROMOCION	CATEGORIA
FUNES, Nélide María	7779	7	2

Promoción del agente S/ Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1252/07 para cubrir la Categoría 2, Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización 10, del escalafón de la Ley N° 643, del Ministerio de Cultura y Educación (Cargo II: Auxiliar Administrativo-Contable del Departamento de Cooperativismo Escolar de la Subsecretaría de Educación):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO ANTERIOR	PROMOCIÓN	CATEGORIA
CASTRO, Fernando Adrián	52347	14	2

Promoción del agente S/ Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1252/07 para cubrir la Categoría 3,

Rama Administrativa, Jurisdicción F, Unidad de Organización 01, del escalafón de la Ley N° 643, del Ministerio de Cultura y Educación (Cargo III: Auxiliar Administrativo del Despacho del Ministerio

de Cultura y Educación):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO ANTERIOR	PROMOCIÓN	CATEGORIA
QUIROGA, Darío Andrés	15353	11	3

Subsecretaría de Medios de Comunicación

Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ

Subsecretario

PUBLICACIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL

DECRETO N° 894/54.

Artículo 5°.- La Dirección del Boletín, Oficial deberá adoptar las providencias necesarias para asegurar su conveniente distribución entre los diversos poderes de la provincia, sin cargo, excepto respecto de las Municipalidades y Comisiones de Fomento. que abonarán el cincuenta por ciento de las tarifas correspondientes a las tarifas por suscripción o "por compra de ejemplares".

Art. 34.- Quedan exceptuadas de todo pago las publicaciones que efectúen:

- 1) Las dependencias oficiales de la provincia;
- b) La Justicia del crimen;
- c) Las personas con certificado judicial de pobreza.

Art. 35.- Las publicaciones correspondientes a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Justicia de Paz y Sociedades Cooperativas gozarán de un descuento del 50 % sobre las tarifas correspondientes.

Art. 36 - La publicaciones correspondientes a asociaciones culturales, mutuales, sindicales, gremiales, deportivas, Educativas, benéficas y en general todas aquellas que sin fines de lucro persiguen el bien público, gozarán de un descuento del 25 % sobre las tarifas originarias.

Art. 37.- Se exceptúan del pago por adelantado las siguientes publicaciones:

- a) Las efectuadas según lo dispuesto en juicio en que la Provincia sea actora. Estas publicaciones se efectuarán de acuerdo con las instrucciones de las autoridades competentes debiendo la Secretaría Habilitación llevar a tales efectos un libro especial, para gestionar el cobro de las publicaciones al finalizar los Juicios.
- b) Los avisos de reparticiones nacionales, cuyo importe se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales posteriores al acto de la publicación y respecto de esto créditos la Secretaría Habilitación observará lo dispuesto en el apartado anterior.

DÍAS DE EDICIÓN

DECRETO 717/55.

Artículo 2°.- Determinar como día de aparición del Boletín Oficial de la Provincia hasta tanto esta subsista semanalmente, los días viernes de cada semana o el inmediato anterior hábil cuando éste fuera feriado.

DECRETO N° 2294 - 30 - XII - 02

Artículo 1°.- Establecer a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, las siguientes tarifas para la venta al público de BOLETIN OFICIAL:

- | | |
|--|------------|
| a) Por ejemplar dentro del mes..... | \$ 1.50.- |
| b) Por ejemplar atrasado más de un mes y hasta un año..... | \$ 2.00.- |
| c) Por ejemplar atrasado más de un año..... | \$ 2.50.- |
| d) Por tiraje especial c/uno de (15 ejemplares o más)..... | \$ 2.00.- |
| e) Por suscripción anual..... | \$ 80.00.- |
| f) Por suscripción semestral..... | \$ 50.00.- |

Artículo 2°.- Establécese que las publicaciones y avisos en generales se cobrarán íntegramente por adelantado con excepción de las mencionadas en el artículo 37 del Decreto N° 894/54 fijándose las tarifas que entrarán en vigencia a partir del día de la fecha indicada en el Art. 1°.

- | | |
|---|------------|
| a) Publicaciones y avisos en general hasta 200 palabras | \$ 30,00.- |
| b) Más de 200 palabras se cobrará por palabra | \$ 0,15.- |
| c) Publicaciones por balances generales se aplicará la tarifa de un aviso mínimo, más el siguiente adicional: | |
| 1) Hasta un cuarto de página | \$ 10,00.- |
| 2) Hasta media página | \$ 20,00.- |
| 3) Hasta una página | \$ 20,00.- |
| Más de una página en las proporciones anteriores. | |

Artículo 3°.- Por expedir duplicado de recibos de publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial	\$ 3,50.-
Separatas por ediciones especiales	\$ 3,50.-

Disposición N° 1 -10 -1- 74

- 1°) Toda publicación de efectuarse previa identificación del o de las personas presentantes quienes acreditarán asimismo, a autorización respectiva por parte de la empresa o firma comercial, industrial y/o entidad civil, o en su defecto poder especial otorgado por autoridad competente.
- 2°) La publicación deberá ser presentada con escritura a máquina reproducida con toda claridad con firma y sello aclaratorio de la misma y/o de la empresa o entidad que representa.
- 3°) Se deberá tener en cuenta todas las formalidades en lo referente a requisitos para la presentación de los actos a publicar que se exigen y se Citan en la totalidad de los artículos del título I de Disposiciones Generales del Decreto ° 894/54. que reglamenta las funciones del Boletín Oficial de la Provincia.-